

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0221/2022
DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción LII de la ley de la materia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó que el Sujeto Obligado presentó un estatus de **cumplimiento**, en relación con las obligaciones de transparencia cuyo incumplimiento fue denunciado.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Declarar **INFUNDADO** el presente medio de control de las obligaciones de transparencia



COMISIONADA INSTRUCTORA: LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

GLOSARIO

Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia
Sujeto Obligado	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0221/2022

SUJETO OBLIGADO:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADA INSTRUCTORA:
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ
RODRÍGUEZ¹

COMISIONADO PONENTE:
ARÍSTIDES RODRÍGO GURRERO
GARCÍA

Ciudad de México, a **tres de agosto de dos mil veintidós**².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.0221/2022**, relativo a la denuncia presentada en contra de este Órgano Garante, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública la determina como **INFUNDADA**, con base en lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

¹ Colaboraron Jorge Dalai Miguel Madrid Bahena.

² En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

1. Denuncia. El veintidós de junio, fue presentada -vía correo electrónico- la denuncia por el presunto incumplimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a las obligaciones de transparencia contempladas en el artículo 121, fracción LII de la Ley de Transparencia, respecto de los cuatro trimestres del año que transcurre, en los términos siguientes:

“...Me podrían indicar dónde puedo consultar los documentos, no aparecen los enlaces electrónicos...”. (Sic)

2. Admisión y requerimientos. El veintiocho de junio, al estimar satisfechos los requisitos de procedencia, la Comisionada Instructora admitió a trámite la denuncia.

Asimismo, requirió al Sujeto Obligado para que remitiera **informe justificado** y a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto³, para que emitiera el **dictamen correspondiente sobre el mérito de la denuncia**, ello de conformidad con las atribuciones que le impone el artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de este Instituto.

3. Informe Justificado. El dieciocho de mayo, la autoridad denunciada rindió su informe justificado a través del oficio **MX09.INFODF/6/SE-UT/11.4/0959/SIP/2022**, suscrito por el **Secretario Ejecutivo**, mediante el cual comunicó lo siguiente:

[...]
En virtud a que mediante el acuerdo admisorio referido anteriormente, se requiere a la Unidad de Transparencia para que en el término de tres días

³ En lo sucesivo DEAAE.

*hábiles se rinda a esa Ponencia **informe con justificación**, respecto de los hechos o motivos materia de la denuncia vengo por este medio a desahogar en tiempo, dicho requerimiento en los siguientes términos.*

De conformidad con el artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cualquier persona podrá denunciar la falta de publicación de las obligaciones de transparencia y en seguida, el artículo 157 precisa los requisitos que la misma debe contener, entre los que se menciona puntualmente en la fracción II que la denuncia debe hacer una descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado.

*De lo anteriormente expuesto, se debe concluir que por una parte, la denuncia debe proceder **ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia**, como se puede leer del artículo 155 citado, y de otra, la denuncia debe hacer una **descripción clara y precisa** del presunto incumplimiento que como ya se ha citado, **consiste en la falta de publicación** de las obligaciones mencionadas.*

Ahora bien, del texto de la denuncia se desprende que la misma consiste únicamente en una afirmación de que en la fracción LII del artículo 121 no aparecen los enlaces.

Descripción de la denuncia:

“...no aparecen los enlaces.” Refiriéndose a la fracción LII del artículo 121 de la LTAIPRC.

Del propio texto de la denuncia, se aprecia que la misma se basa en la presunta falta de visualización de los enlaces correspondiente a la fracción LII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En tal entendido se informa lo siguiente:

- 1. Se debe declarar infundada la denuncia de mérito, en virtud a que de la propia página del Instituto se puede apreciar que la información relativa a la fracción LII del artículo 121 está íntegramente publicada y está disponible, asimismo, los enlaces están disponibles y dan acceso a la información a que se refiere cada uno de ellos.*
- 2. La calidad y veracidad nunca se ha encontrado en riesgo por lo que antes como ahora, la misma podía ser visualizada por cualquier persona.*
- 3. Como ejemplo de lo anterior se entregan tres capturas de pantalla en las que se sustenta lo anteriormente afirmado*

[...]. (Sic)

4. Dictamen. El cinco de julio, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación rindió el dictamen de su competencia, mediante el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/365/2022**, suscrito por su Titular, del cual se advierte que de una diligencia de verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 121, fracción LII de la Ley de Transparencia, concluyó lo siguiente:

“...Por lo anterior, la DEAEE efectuó el día 05 de julio de 2022, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado INFOCDMX en su portal institucional, en la dirección electrónica:
<http://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php/articulo-121>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción LII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre instrumentos archivísticos, deberán actualizar la información trimestralmente. Asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

De la verificación realizada, se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información vigente, actualizada de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a la información, documentos respectivos.

*Por lo anterior, se determina que el INFOCDMX **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción LII formato 52A del artículo 121 de*

la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

[...]

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la fracción LII formato 52A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De la verificación realizada, se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información vigente, actualizada de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a la información, documentos respectivos.

Por lo anterior, se determina que el INFOCDMX cumple con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción LII formato 52A del artículo 121, de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

[...]

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica <http://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php/articulo121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción LII del artículo 121 de la Ley

*de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.*

Por lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

...". (Sic)

En cada caso adjuntó las capturas de pantalla de los sitios web consultados para realizar la verificación de cuenta, mismas que se tienen por reproducidas.

5. Recepción y cierre de instrucción. El catorce de julio, se hizo constar la recepción del informe justificado y dictamen de referencia; y, al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

6. Licencia por maternidad a la Comisionada Instructora. El veintiuno de julio de dos mil veintidós el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, otorgó licencia por maternidad a la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, para el plazo comprendido entre el dieciséis de julio al veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

Con motivo de lo anterior, el Pleno de este Órgano Garante, el tres de agosto de dos mil veintidós aprobó el ACUERDO 3850/SO/03-08/2022, para el turno y sustanciación de los recursos y denuncias competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con motivo de la licencia por maternidad otorgada a la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en el cual se acordó que los asuntos que se encuentran en trámite en la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, serán sustanciados por el personal de dicha Ponencia, así como los cumplimientos que se encuentren en trámite, y los proyectos de resolución de la Ponencia de la referida comisionada serían hechos suyos por el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García.

II. C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Federal; 7, apartado D y 49 de la Constitución Local; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Procedencia. La denuncia es procedente porque al momento de su presentación reunió los requisitos establecidos en los artículos 157 y 158 de la Ley de Transparencia; sin que en el caso se actualice la hipótesis de improcedencia prevista en el artículo 162 de dicha ley.

TERCERO. Delimitación de la controversia. La denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley de la materia, constituye el mecanismo jurídico mediante el cual la ciudadanía está facultada para dar aviso a este Instituto sobre la omisión de los sujetos obligados de ejercitar en tiempo y forma sus deberes de transparencia, según lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Transparencia.

En ejercicio de esa facultad, la parte denunciante atribuyó a este Órgano Garante el presunto incumplimiento de las obligaciones establecida en el artículo 121, fracción LII de la norma en cita.

De esa manera, la cuestión a dilucidar consiste en determinar si como lo afirma la parte denunciante el sujeto obligado incumple con su deber de transparentar oportunamente la información sobre datos útiles y relevantes para conocer la evaluación y funciones políticas públicas de este Instituto; o bien, la Secretaría de Salud ha dado cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones y procede declarar infundado el presente medio de control de deberes de transparencia.

CUARTO. Determinación. Este Instituto determina que la omisión denunciada atribuida a este Órgano Garante Capitalino es **infundada** y, en consecuencia, debe declararse que **cumple** con sus obligaciones de transparencia previstas en el artículo 121, fracción LII de la Ley de Transparencia.

En efecto, como lo afirmó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el dictamen arriba apuntado, de una verificación digital a los portales web de la Secretaría de Salud⁴ y de la PNT se pudo constatar que presenta debidamente

⁴ <http://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php/articulo-121>

cargados y en formato accesible la información sobre datos útiles y relevantes para conocer la evaluación y funciones políticas públicas de este Instituto.

Para robustecer el planteamiento anterior, se reproducen aquí las capturas de pantalla plasmadas en su dictamen por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, relativas al cumplimiento referido:

Artículo 121 Fracción LII

Preguntas frecuentes e información de interés público

Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del sujeto obligado además de lo que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Formato A Nuevo **Formato A** Formato B Formato C

INFORMACIÓN 2021

Formato A Nuevo **Formato A** Formato B Formato C

Información de interés público

De acuerdo con lo señalado en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuando la conservación de la información en una obligación de Transparencia es vigente, no se conserva información anterior a su periodo de actualización.

DESCARGUE EN FORMATO EXCEL [\[X\]](#) DESCARGUE EN FORMATO CSV

Mostrar registros

Buscar:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información	Fecha de elaboración
2021	01/01/2021	31/03/2021	1º Coloquio por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México, en el cual se discutieron avances y retos en materia de apertura institucional y financiera en el proceso de reconstrucción derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017. Micrositio: https://infocdmx.org/mx/respuesta-sondor/colocios	30/06/2021
2021	01/01/2021	31/03/2021	2º Coloquio por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México Internacional, el cual enfocó en identificar acciones ciudadanas en el diseño de soluciones públicas para hacer de la CDMX una ciudad resiliente mejor preparada para enfrentar situaciones de emergencia como son las mismas o la emergencia sanitaria por COVID-19. Micrositio: https://infocdmx.org/mx/respuesta-sondor/cdmx-internacional/	30/06/2021

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			
Información de interés público							
A121F1524_ Información de interés público							
Tabla Campos							
Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información	Fecha de elaboración	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2022	01/01/2022	31/03/2022	15/08/2022	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	15/08/2022	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	20/09/2021	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	11/04/2022	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	25/11/2022	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	26/04/2021	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	10/10/2019	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	15/04/2021	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	07/07/2021	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	17/02/2022	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022	

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ejercicio: 2022

ART. - 121 - LII A - INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Selección el formato:

- Información de interés público
- Preguntas frecuentes
- Transparencia proactiva

Institución: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: LII A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta. **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 10 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Descripción breve, clara...	Fecha de elaboración	Hipervínculo a la infor...	
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Parlamento Abierto que ca...	17/02/2022	Consulta la información

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

información de periodos anteriores

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta. **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 10 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

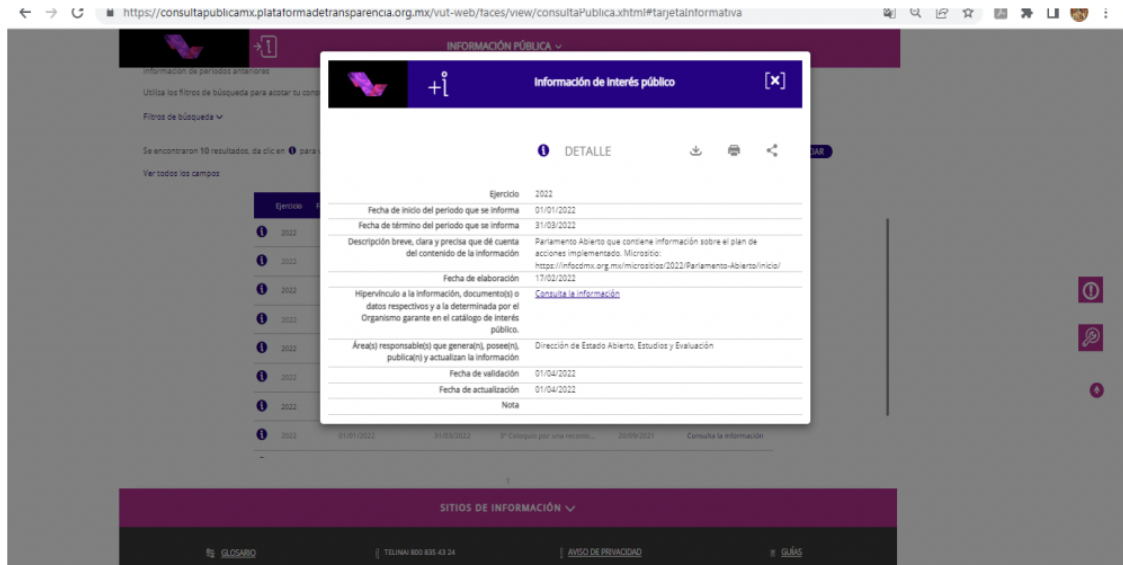
Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Descripción breve, clara...	Fecha de elaboración	Hipervínculo a la infor...	
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Parlamento Abierto que ca...	17/02/2022	Consulta la información
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Integración, reuniones y ac...	07/07/2021	Consulta la información
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Saludables de información y...	13/04/2021	Consulta la información
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Información relevante en el...	10/10/2019	Consulta la información
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Proceso de Apertura y Tra...	26/04/2021	Consulta la información
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Rend Ciudad en Apertura Iq...	25/11/2020	Consulta la información
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Derecho de Protección de D...	11/04/2020	Consulta la información
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	3º Coloquio por una reconst...	20/09/2021	Consulta la información

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO TELNNA: 800 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



ID	Fecha de Inicio Del Ejercicio	Fecha de Término Del Ejercicio	Descripción Breve, Clara Y Precisa Que Dé Cuenta Del Contenido de La Información	Fecha de Elaboración	Hiperenlace a La Información, Documento(s) O Datos Respectivos Y a La Determinada por El Organismo Garante de El Catálogo de Interés Público	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Publica(n) Y Actualiza(n) La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
50489327	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	Parlamento Abierto que contiene información sobre el plan de acciones implementado. Micrositio: https://infocdmx.org/micrositios/2022/Parlamento-Abierto/Inicio/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489328	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	Integración, revisión y acuerdo del Consejo Accesor de Estado Abierto al https://www.infocdmx.org/micrositios/2022/ConsejoAccesorEstadoAbierto/Inicio/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489329	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	Solicitudes de información y recursos de revisión para que los personal pueda saber más sobre la https://transparencia.infocdmx.org/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489330	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	Información relevante en materia de emisión y verificación de la publicación y actualización de la https://infocdmx.org/multimedia/ocedem/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489331	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	Procedimiento de Apertura y Transparencia por el Pliego: prevención, reacción y recuperación. Micrositio: https://infocdmx.org/micrositios/2022/procedimiento-apertura-y-transparencia/Inicio/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489332	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	Red Ciudad en Aperturas que contiene lo relativo a los Pliegos de Estado Abierto seleccionados a promover https://infocdmx.org/multimedia/redciudadaperturas/Inicio/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489333	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	División de Protección de Datos Personales sobre el COVID-19 y las acciones en materia de Transparencia https://www.infocdmx.org/micrositios/2022/DivisiónProteccionDatosPersonales/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489334	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	El Colopaleo por una reconstrucción abierta mundial, que es central en lo que respecta a los recursos https://infocdmx.org/micrositios/2022/ElColopaleoAbiertaMundial/Inicio/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489335	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	El Colopaleo por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México Intencional, el cual se enfocó en https://infocdmx.org/multimedia/colopaleoabiertoCDMX/Inicio/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022
50489336	2022	01/01/2022	01/01/2022	31/03/2022	El Colopaleo por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México, en el cual se dio énfasis en https://infocdmx.org/multimedia/colopaleoabiertoCDMX/datosdatos/	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	01/04/2022	01/04/2022

Como puede advertirse, el sujeto obligado mantiene un estatus de cumplimiento, pues de los portales digitales consultados se desprende la información que, de acuerdo con la Ley de Transparencia y los Lineamientos, tiene obligación de difundir, en el caso, aquella relacionada con datos útiles y relevantes para conocer la evaluación y funciones políticas públicas de este Instituto.

De ahí que este Órgano Garante estime que la presente denuncia carece de mérito y, en consecuencia, declara que en su vertiente de sujeto obligado **cumple oportunamente** con su deber de publicar sus obligaciones de transparencia.

Por las razones expuestas, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

III. RESUELVE

PRIMERO. En los términos del considerando cuarto de esta resolución y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, se **determina infundado** el presente medio de control de cumplimiento a las obligaciones de transparencia respecto de la autoridad denunciada.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo previsto en el artículo en cita, se informa a la parte denunciante, que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla vía juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

NOTIFÍQUESE; la presente resolución a las partes en términos de ley.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **tres de agosto de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JDMMB

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO